









ACTA ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA JUVENTUD, LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Como es de conocimiento público, el día 5 de diciembre de 2021 se llevarán a cabo las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, en cumplimiento de las **Leyes Estatutarias 1622 de 2013 y 1885 de 2018**, por medio de la cual se creó y modificó el Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Por este motivo, los hoy aquí presentes, en virtud de la colaboración armónica establecida por el artículo 113 de la Constitución Política, y dentro del ámbito de las competencias que le corresponde a cada una de las entidades, nos permitimos expresar los siguientes compromisos:

- Velar porque se garanticen y cumplan a cabalidad los procedimientos electorales establecidos en el Calendario Electoral.
- 2. Velar por que las autoridades e instituciones cumplan las funciones asignadas en el artículo 12 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018, a saber: realizar campañas pedagógicas que faciliten el ejercicio del voto a los jóvenes electores, designar a los claveros, realizar la difusión de las direcciones de los puestos de votación, designar a los delegados de las comisiones escrutadoras municipales y auxiliares.
- 3. Ejercer la vigilancia que corresponda para garantizar que los recursos públicos asignados para la elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, sean ejecutados de manera transparente y conforme a los principios constitucionales y legales que rige la función pública.
- 4. Realizar la vigilancia y el seguimiento a las administraciones municipales y locales para que se gestionen los recursos necesarios para apoyar logísticamente a las Registradurías del Estado Civil en el marco del proceso electoral.











ACTA ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA **JUVENTUD, LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y EL** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

- 5. Realizar la vigilancia y el seguimiento sobre las administraciones municipales y locales para garantizar que realice de manera oportuna el proceso de certificación de vecindad a los candidatos jóvenes.
- Promover y sensibilizar en los jóvenes las buenas prácticas en materia electoral.
- 7. Diseñar estrategias interinstitucionales de capacitación en materia de participación política y de prevención de la violencia política contra la mujer.
- 8. Promover la conformación de veedurías ciudadanas, para que ejerzan control social en especial con enfoque de género y diferencial.

Como constancia del compromiso anterior, la presente acta se suscribe el día tres (3) de septiembre de 2021 en la ciudad de Armenia (Quindío).

ANTONIO THOMAS ARIAS VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

JUAN SEBASTIAN ARANGO CONSEJERO PRESIDENCIAL PARA LA JUVENTUD

ALEXANDER VEGA ROCHA REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL